

**AL DERECHO  
YA REVÉS**

**4**

**MATERIALES PARA  
LA EDUCACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS**

**DECLARACIÓN  
UNIVERSAL<sup>DE</sup>  
DERECHOS  
HUMANOS**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



## ÍNDICE TEMÁTICO

### I. Guía para Educadores y Educadoras

Orientaciones didácticas 2

Textos previos y adopción de la DUDH 3

Valor jurídico de la DUDH 4

El legado de la Declaración 4

Preámbulo: los cimientos de la DUDH 6

Los derechos contenidos en la DUDH 6

Retos y desafíos 60 años después 9

Movilizar por los Derechos Humanos da resultado 10

Actúa: propuestas de acción 12

Bibliografía 12

Recursos didácticos en la web 12

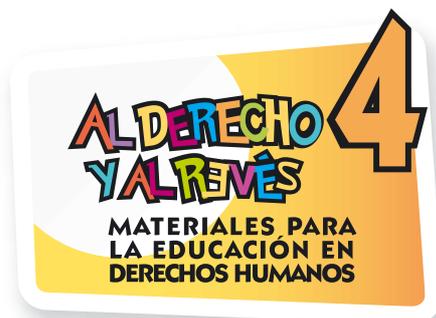
Filmografía 13

### II. Propuestas didácticas

Actividades didácticas para Educación Primaria 14

Actividades didácticas para Educación Secundaria 18

Actividades didácticas para Bachillerato y Educación de Personas Adultas 26





## La Declaración Universal de Los Derechos Humanos

# GUÍA PARA EDUCADORES Y EDUCADORAS

## ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

Tras 60 años de la entrada en vigor, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) continúa siendo un objeto de estudio fundamental en la formación de la ciudadanía. Para conocer la Declaración y los derechos contenidos en ella, Amnistía Internacional presenta este material pedagógico que promueve la reflexión sobre los derechos humanos como indivisibles e interdependientes, haciendo hincapié en el concepto de dignidad y el principio de igualdad.

Estas propuestas didácticas están desarrolladas por etapas educativas: Primaria, Secundaria y Bachillerato. También se incluyen actividades para la Educación de Personas Adultas (EPA). En todas las actividades hay objetivos, edades recomendadas, materiales precisos e instrucciones para su desarrollo. Se trata de actividades basadas en experiencias de grupos que orientan al alumnado a reflexionar sobre la relación intrínseca entre derechos y deberes.

Aunque para la utilización de este material se recomiendan especialmente fechas cercanas al aniversario de la Declaración, el 10 de diciembre, también puede ser adecuado cualquier otro momento del curso escolar. Las actividades y contenidos propuestos pueden integrarse sin dificultad en las actividades escolares ordinarias.

Especialmente indicado para la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, este material pedagógico también puede ser empleado con carácter transversal, a partir de la coordinación entre las diversas áreas en las que se puede utilizar como son: para Secundaria y Bachillerato, Lenguaje, Educación Ética-Cívica, Religión, Historia; y para Primaria, Lenguaje, Religión o Ciencias del Medio.

## Objetivos de la unidad didáctica

Sesenta años después de aprobada y proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos con 48 votos a favor, 8 abstenciones y ningún voto en contra, a pesar de los avances, aún hay muchas amenazas y graves vulneraciones de los mismos en gran parte del mundo. Amnistía Internacional propone un material pedagógico que despierte en el alumnado una conciencia de solidaridad sobre la igualdad de derechos en consonancia con la Declaración Universal. Para ello se ha elaborado este material con los siguientes objetivos:

- Proponer experiencias de grupos en las que se experimenten la responsabilidad, la participación y el entendimiento entre personas diversas, promoviendo el conocimiento y el respeto de los derechos contenidos en la Declaración Universal.
- Fomentar la reflexión a partir de situaciones de desigualdad recreadas en torno a los sentimientos que lleven a comprender que la igualdad y la dignidad humana están en la base de los derechos humanos.



Todos los niños y niñas tienen derecho a la educación.



En definitiva, intentaremos impulsar actitudes que ayuden en la vida cotidiana a comprender y valorar los derechos de las otras personas y los propios. Abrir un debate a la reflexión sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos e invitar a la participación activa para conseguir que los derechos sean reconocidos internacionalmente.

## TEXTOS PREVIOS Y ADOPCIÓN DE LA DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el cimiento de las normas internacionales de derechos humanos, que todos los Estados deben garantizar y por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. En la misma resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se aprobó y proclamó el 10 de diciembre de 1948, se solicitaba a todos los Estados Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

Los derechos humanos no son un invento moderno. El deseo de un mundo más justo, más libre y más solidario ha constituido un objetivo común desde que el ser humano existe.

Los antecedentes históricos más determinantes son las declaraciones resultantes de las revoluciones modernas en Inglaterra y Francia:

- La *Carta de Derechos o Declaración de derechos inglesa* (Bill of Rights) de 1689, redactada después de las gue-

rras civiles vividas por el país, nacida de la aspiración del pueblo inglés a la democracia.

- La *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* y su proclamación de igualdad para todos, redactada tras la Revolución Francesa.

El texto previo a la DUDH más cercano es la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, fechada en mayo de 1948.

## La creación de la ONU

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se fundó en San Francisco, Estados Unidos, la Organización de Naciones Unidas (ONU) para evitar que se produjeran acontecimientos bélicos como los acaecidos durante la primera mitad del siglo XX. La Carta Fundacional se firmó en París el 26 de agosto de 1945 y entró en vigor en octubre del mismo año, incorporando ya varias disposiciones relativas a los derechos humanos.

Entre los propósitos de la ONU, se señaló la cooperación internacional en el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todas las personas. En el artículo 55 se subrayó que la ONU promovería el respeto universal a los derechos humanos de todas las personas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y respaldaría la efectividad de tales derechos para que garantizaran niveles de vida más elevados, trabajo permanente y condiciones de progreso y desarrollo económico y social. Para ello, todos los miembros se comprometieron a tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la ONU.

Una de las primeras tareas que se planteó la ONU para alcanzar su objetivo fundacional fue elaborar un catálogo de derechos que recogiera las exigencias de la dignidad humana para que fueran respetadas por todas las personas y países del mundo.

## Adopción de la DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue elaborada por representantes de numerosos y diversos países del planeta con diferentes tradiciones jurídicas. Desde el momento en que el Comité de Redacción inició sus trabajos, surgió un debate en la Comisión de Derechos Humanos que permaneció vivo durante las dos décadas de elaboración de la Declaración y de los dos Pactos Internacionales posteriores. La discusión giró en torno a las distintas concepciones de derechos humanos que tenían los Estados y el nivel de obligatoriedad de respeto a los derechos que estaban dispuestos a aceptar.

En un bloque se situaron los países occidentales, que proponían las libertades clásicas que responden a los derechos civiles y políticos (DCP), y, en el otro, el bloque soviético y los países latinoamericanos que pusieron el énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Sobre la obligatoriedad de los derechos, hubo dos posturas contrapuestas: de un lado, los Estados que apostaron por la elaboración de una declaración genérica de derechos humanos que sólo tuviese fuerza moral; de otro, quienes apoyaron la redacción de un texto que incluyese derechos pero también obligaciones e instrumentos de garantía que fuesen de obligado cumplimiento para los Estados firmantes.



Otro aspecto importante de la época histórica que envolvió los trabajos preparatorios de la DUDH es que todavía existía un sistema colonial que impidió la participación de muchos países en los debates.

A pesar de todo, el hecho de que la Declaración fuera aprobada sin recibir ningún voto en contra se interpreta como un indicador de que el texto logró un equilibrio entre las diferentes concepciones de derechos humanos y fue un verdadero punto de encuentro entre las diversas tradiciones religiosas, políticas y filosóficas del mundo.

Con el tiempo, la DUDH ha sido aceptada por la totalidad de los Estados como referencia moral y jurídica de primer orden, y ha inspirado más de 80 tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos.



Pins distribuidos por simpatizantes de Amnistía Internacional para reclamar el fin de la violencia contra las mujeres.

en 1993, 171 Estados volvieron a reafirmar que la Declaración Universal es una meta común para todos los pueblos y todas las naciones y que *“los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.

## No sólo obliga a los Estados...

Si bien los Estados tienen el deber primario de garantizar todos los derechos humanos bajo responsabilidad internacional, la DUDH involucra a otros actores que no son estatales en la tarea de promover su respeto. Así, la Declaración proclama que *“cada individuo y cada órgano de la sociedad tiene la responsabilidad de promover el respeto por los derechos*

*y libertades mediante medidas progresivas, nacionales e internacionales”*. Los órganos internacionales encargados del cumplimiento de los tratados de derechos humanos mantienen la misma postura.

Lo realmente importante es que los derechos contenidos en la DUDH se han incorporado a casi la totalidad de ordenamientos jurídicos tanto internacionales (Convenios, Tratados y Pactos) como al derecho de los Estados a través de las constituciones y otras leyes.

## EL LEGADO DE LA DECLARACIÓN

El principal logro de la DUDH y el sistema de protección de derechos es que el trato que los Estados dispensan a sus nacionales ya no es un asunto interno de cada país, y que los ciudadanos pueden invocar un régimen de derecho de carácter internacional para obtener protección contra violaciones de los derechos humanos perpetradas por agentes estatales, así como infligidas por particulares cuando el Estado no protege los derechos y no actúa con la debida diligencia.

La DUDH ha inspirado un sistema internacional de protección de derechos humanos en expansión que se ha desarrollado en los últimos 60 años. El texto que mayor referencia hace a la Declaración es el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, pero también ha inspirado textos como la Convención Americana de 1969 y la Carta Africana de Derechos Humanos de los Pueblos. En los Estados, la DUDH también ha servido como modelo de constituciones, legislaciones y políticas estatales de protección de los derechos humanos.

## VALOR JURIDICO DE LA DUDH

La DUDH, aunque no tuvo en su origen el carácter vinculante de un tratado por ser una Declaración, nadie pone hoy en duda su validez universal y se utiliza como referencia de los derechos humanos en los convenios internacionales, resoluciones de la Asamblea General, jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia y en el derecho interno de los Estados.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Teherán de 1968 subrayó que *“la Declaración Universal de Derechos Humanos enuncia una concepción común a todos los pueblos de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”* y la declara obligatoria para la comunidad internacional. En la Declaración de Viena



## ¿Cómo aparece citada la Declaración en la Constitución española?

Artículo 10.2 “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

## Sistema Internacional de protección de derechos humanos

La misma resolución en la que la Asamblea General adopta la Declaración, solicita a la Comisión de Derechos Humanos que dé prioridad a los trabajos de preparación de un proyecto de convención y otro proyecto de medidas para su apli-

cación. Una convención que transforme los derechos de la DUDH en obligaciones para los Estados, aportando garantías para las víctimas de abusos.

Si bien la Asamblea General encargó un único proyecto de convención, el bloque occidental se negó a aceptar la misma obligatoriedad para los derechos civiles y políticos que para los económicos, sociales y culturales. Tras largos años de debates y la presión ejercida por este bloque, que llegó a amenazar con abandonar el incipiente sistema internacional de protección de derechos humanos, la Asamblea General adoptó dos pactos internacionales de derechos humanos: Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (PIDPC) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Hubo que esperar hasta 1976 para la entrada en vigor de ambos Pactos Internacionales. En 2008 han sido ratificados por 161 y 158 países respectivamente. Estos dos Pactos Internacionales han desarrollado la mayoría de los derechos ya consagrados por la Declaración, haciendo que sean vinculantes para los Estados que los han ratificado.

Posteriormente se han firmado y ratificado nuevos tratados internacionales de derechos humanos.

## Tratados de protección de derechos humanos, adoptados después de los Pactos

[Listado no exhaustivo]

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 21 dic. 1965

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 18 dic. 1979

Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10 dic. 1984

Convención sobre los Derechos del Niño, 20 nov. 1989

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 18 dic. 1990

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 18 dic. 1992

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 20 dic. 2006

Además de estas convenciones, es necesario mencionar los órganos independientes creados por la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU (hoy Consejo de Derechos Humanos), que continúan basándose en la DUDH y en los demás tratados como referentes para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados.



Acto conmemorativo del 30 aniversario de la Sección Española de Amnistía Internacional (abril 2008).



## PREÁMBULO: LOS CIMIENTOS DE LA DUDH

La DUDH cuenta con un preámbulo y 30 artículos que establecen una amplia gama de derechos humanos, a los que todos los hombres y mujeres tienen derecho sin distinción de ningún tipo.

El preámbulo comprende un conjunto de principios, entre los que están el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la universalidad.

El primer párrafo del Preámbulo señala que *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*. El fundamento de los derechos no es otro que la dignidad de la persona humana.

También en el preámbulo de la Declaración los Estados reafirman compromisos ya expresados en la Carta de la ONU, como *“su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”*. Igualmente recuerdan su compromiso para *“promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”* y proclaman la indivisibilidad de los derechos humanos.

La Declaración subraya que la dignidad humana de todas y cada una de las personas sólo se verá respetada si se satisfacen los derechos económicos, sociales y culturales al tiempo que se respetan los derechos civiles y políticos.

Para lograr todo lo anterior, los Estados subrayan la importancia de obtener *“una*

*concepción común de estos derechos y libertades para el pleno cumplimiento de dicho compromiso”*.

*La Asamblea General proclamó la DUDH como un “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”*. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Preámbulo)

## LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos cuenta con 30 artículos en los que se incorporan tanto los derechos civiles y políticos (DCP) como los económicos, sociales y culturales (DESC), reafirmando la indivisibilidad e interdependencia de todos ellos.

La declaración comienza proclamando la igualdad de todas las personas, subrayando en su **artículo 1** que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”* y afirmando la universalidad de los mismos, es decir que

deben respetarse y disfrutarse en cualquier parte del mundo.

El **artículo 2** completa el anterior afirmando la universalidad de los derechos contenidos en la DUDH al asegurar que *“toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración”*, y prohibir cualquier discriminación basada en *“la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*.

Ese principio de no discriminación ha inspirado convenciones internacionales dedicadas a los grupos en situación de vulnerabilidad y a las mujeres, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

También es importante comprobar que la igualdad de derechos y la no discriminación se complementan con la prohibición, en el mismo artículo, de *“distinción fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”*. Este artículo otorga iguales derechos a las personas que habitaban en las antiguas colonias de los Estados.

A continuación, de los principios contenidos en estos dos primeros artículos, los derechos incluidos en la Declaración se podrían subdividir en cinco grupos.



## 1) Derechos civiles:

- Artículo 3:** Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.
- Artículo 4:** Prohibición de la esclavitud.
- Artículo 5:** Derecho a no sufrir torturas ni malos tratos.
- Artículo 6:** Reconocimiento de las personas como sujetos de derecho.
- Artículo 7:** Igualdad ante la ley.
- Artículo 8:** Derecho a recurrir ante los tribunales.
- Artículo 9:** Contra las detenciones, encarcelamientos o destierros arbitrarios.
- Artículo 10:** Derecho a ser oído por un tribunal imparcial.
- Artículo 11:** Derecho a la presunción de inocencia.

En estos derechos, se incluye el derecho a la vida de todas y cada una de las personas, sin el cual no podrían ser ejercidos los otros derechos humanos. Otro artículo que hay que destacar es la

prohibición de la tortura (**artículo 5**), que se ha complementado con instrumentos normativos posteriores como la Convención contra la Tortura y su correspondiente Protocolo Facultativo.

En el marco de estos derechos, y dentro de las garantías de protección de los mismos, el **artículo 8** otorga el derecho a recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes contra las vulneraciones de derechos reconocidos en la constitución o en la ley. Este artículo es el único que incorpora el recurso judicial para las víctimas, sin diferenciar los derechos vulnerados, es decir ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales. Sin embargo, las garantías judiciales hacen referencia al nivel nacional y no otorgan derecho a un recurso judicial internacional.

El resto de derechos que conforma este bloque, lo configuran el derecho de toda persona a no ser detenida de forma arbitraria, a ser oída por un tribunal imparcial, a la presunción de inocencia y a la igualdad ante la ley. Derechos todos ellos que conforman el derecho a tener un debido proceso, para el que resulta fundamental la independencia del poder judicial.

## 2) Derechos del individuo en sus relaciones con los grupos sociales de los que forma parte:

- Artículo 12:** Derecho a no sufrir injerencias del Estado en la vida privada.
- Artículo 13:** Derecho a la libre circulación y a la emigración.
- Artículo 14:** Derecho de asilo.
- Artículo 15:** Derecho a una nacionalidad.
- Artículo 16:** Derecho al matrimonio.
- Artículo 17:** Derecho a la propiedad, tanto individual como colectiva.

En el marco de este bloque de derechos es necesario destacar el **artículo 13**: “derecho a circular libremente y a elegir la residencia en el territorio de un Estado y el derecho a salir de cualquier país y a regresar al propio país”.

Dentro de este bloque, es oportuno recordar algunas observaciones como el hecho de que la DUDH permite la salida de un país, pero no otorga el derecho a entrar en otro Estado ni impone una obligación correlativa a los Estados que haga efectivos los derechos de libre circulación, lo que dificulta el disfrute de estos derechos. Esto mismo es lo que ocurre con el **artículo 14** por el que se reconoce el derecho a solicitar asilo y a disfrutarlo, pero no hay ninguna obligación correspondiente a los Estados de recibir a los solicitantes de asilo ni de concederlo.



En este mismo bloque dos, “*Derechos del individuo en sus relaciones con los grupos sociales de los que forma parte*”, se encuentra ubicado el **artículo 15**, que otorga el derecho a ostentar una nacionalidad. Artículo de vital importancia porque la nacionalidad es, en muchos casos, la condición para el disfrute de alguno de los derechos de la DUDH.

Con relación al **artículo 17**, que establece el derecho a la propiedad, cabe señalar que no fue incluido en ninguno de los dos Pactos Internacionales que desarrollan la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el momento de redactarlo fue fruto de discusiones y debates entre los dos bloques de países, el occidental y el soviético, y se optó por una fórmula de consenso que afirma que “*toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente*”.

## 3) Derechos políticos

**Artículo 18:** Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

**Artículo 19:** Derecho a la libertad de opinión y expresión.

**Artículo 20:** Derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica.

**Artículo 21:** Derecho a participar en el gobierno, directamente o por medio de representantes elegidos libremente.

El tercer bloque de derechos, desarrolla la libertad de palabra y de creencias incluidas en el preámbulo de la DUDH; y es fundamental para exigir el respeto de los derechos humanos por la sociedad en general y los defensores y defensoras de derechos humanos en particular.

Los derechos de participación han sido desarrollados por los órganos de control del cumplimiento de pactos y convenios internacionales como derechos clave, y han sido interpretados en sentido amplio, expresando la necesidad de que las personas vinculadas a políticas públicas que afecten a los derechos humanos participen en la elaboración de las mismas.

Así mismo, es de destacar que el derecho a la libertad de reunión y asociación también aparece en los dos pactos internacionales de derechos humanos antes mencionados.

## 4) Derechos económicos, sociales y culturales:

**Artículo 22:** Derecho a la seguridad social y, en general, a una economía digna.

**Artículo 23:** Derecho al trabajo y a una remuneración equitativa.

**Artículo 24:** Derecho al tiempo libre, incluyendo vacaciones pagadas.

**Artículo 25:** Derecho a un nivel de vida adecuado.

**Artículo 26:** Derecho a la educación.

**Artículo 27:** Derecho a la cultura y al progreso científico.

El primer artículo de este cuarto bloque de derechos incorpora “*el derecho a la seguridad social y a obtener ...[.]... la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad*”. Al igual que el preámbulo, la DUDH subraya con este artículo la necesaria indivisibilidad e interdependencia

de todos los derechos humanos como fundamento de la dignidad humana.

En este bloque se proclama el derecho a la seguridad social (**artículo 22**), los derechos laborales (**artículo 23**), el derecho al descanso (**artículo 24**), y el derecho a un nivel de vida digno (**artículo 25**), que incorpora derechos como la vivienda,

alimentación, salud, servicios sociales necesarios, seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de medios de subsistencia por circunstancias independientes de la voluntad.

Hay que mencionar que el derecho a la vida del artículo 3 debe ser interpretado a la luz de las condiciones del artículo 25, que proclama el derecho a un nivel de vida digno para que toda persona pueda disfrutar de las condiciones económicas y sociales que posibiliten el disfrute de los derechos civiles y políticos, entre ellos, el derecho a la vida.

Respecto al derecho a la educación, además de proclamar que debe ser gratuita y obligatoria, al menos la elemental, el **artículo 26** subraya que la educación perseguirá el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.



## 5) Derechos que hacen referencia a los vínculos entre la sociedad y el individuo

**Artículo 28:** Derecho a un orden social e internacional en el que se hagan efectivos los derechos humanos.

**Artículo 29:** Deberes de toda persona respecto la comunidad.

**Artículo 30:** Restricciones a los derechos.

El **artículo 28** propone como necesario el establecimiento de unas condiciones sociales justas a escala internacional, que hagan posible y efectivo el disfrute de

los derechos humanos y se construya un contexto internacional que posibilite una mayor distribución de la riqueza. Esta disposición se completa con la Declaración

sobre el derecho al desarrollo, adoptada en 1986, cuyo artículo 1 define el desarrollo como “el derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.

Sobre las limitaciones de los derechos impuestas por los poderes públicos, el **artículo 30** establece que la Declaración nunca podrá ser interpretada confiriendo a un Estado, a un grupo o a una persona la capacidad de suprimir los derechos contenidos en la misma.

## RETOS Y DESAFIOS 60 AÑOS DESPUES

**“La injusticia, la desigualdad y la impunidad son hoy las marcas distintivas de nuestro mundo. Los gobiernos tienen que actuar ya para acabar con el abismo que separa lo que se dice de lo que se hace”.**

Irene Khan, Secretaria General de Amnistía Internacional en la presentación del Informe Anual 2008.

A pesar de los avances, cuando se cumplen 60 años de haber sido adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas, en al menos 81 países todavía se infligen torturas o malos tratos a las personas; en 54 se las somete a juicios sin las debidas garantías, y en 77 no se les permite hablar con libertad. Las cifras expuestas son las más optimistas.



Acto de calle en Madrid para celebrar el 30 aniversario de la Sección Española de Amnistía Internacional (abril 2008).



# EDUCADORES Y

Según el Informe Anual 2008 de Amnistía Internacional “El estado de los derechos humanos en el mundo”, hoy en día somos testigos de estas tendencias contrarias al respeto de la DUDH:

- Grupos armados y fuerzas gubernamentales utilizan impunemente a la población civil como objetivo.
- Debido a la falta de liderazgo, se ha incumplido la promesa de la Declaración para al menos la mitad de la población: las mujeres. La violencia contra las mujeres es omnipresente: en al menos 23 países hay leyes que discriminan específicamente a las mujeres; y en otros muchos, la discriminación contra las mujeres forma parte de la vida cotidiana.
- Se fomentan la tortura y los malos tratos como métodos aceptables de obtención de información. Al concluir 2007, las autoridades estadounidenses mantenían recluidas a 270 personas en Guantánamo, Cuba. En julio de ese año, el presidente Bush había renovado la autorización de un programa de detención secreta e interrogatorios gestionado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA).

- Se reprime la disidencia y se ataca a periodistas y activistas. Charles Mvogo, de 17 años, y Shimpe Pougou Zok, de 15, murieron en Camerún por los disparos de un agente de seguridad durante una manifestación en 2007 contra los cortes de electricidad en su escuela. Este hecho ilustra el valor de los defensores y defensoras de derechos humanos y los graves peligros a los que se enfrentan.
- Se vulneran los derechos de protección de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes.
- Se niegan los derechos económicos y sociales y millones de personas de todo el mundo carecen de acceso a los recursos, la seguridad y la autonomía necesarios para vivir con dignidad.
- Se elude la responsabilidad social corporativa de los agentes económicos por abusos contra los derechos humanos.
- La pena de muerte no tiene cabida en un sistema de justicia penal moderno. Viola el derecho a la vida y el derecho a no sufrir penas crueles, inhumanas o

degradantes. Pese a ello, se sabe que en 2007 fueron ejecutadas por el Estado al menos 1.252 personas en 24 países; sin duda, la cifra real es más elevada.

En opinión de Amnistía Internacional, la mayor amenaza para el futuro de los derechos humanos es la ausencia de una visión compartida y de un liderazgo colectivo. La organización reclama a los gobiernos un nuevo frente común basado en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## MOVILIZARSE POR LOS DERECHOS HUMANOS DA RESULTADO

Amnistía Internacional constata progresos en materia de derechos humanos a lo largo de las últimas seis décadas, como la promulgación de determinadas leyes y el establecimiento de instituciones para



Trabajando en el borrador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



la defensa de los derechos humanos; el apoyo creciente a los esfuerzos para que se ponga fin a la pena de muerte; y el procesamiento de algunos casos de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad por parte de tribunales nacionales y cortes internacionales de justicia.

El trabajo de los activistas de Amnistía Internacional es un ejemplo de cómo la participación y movilización social pueden lograr importantes conquistas en la defensa de los derechos de la Declaración Universal. Éstos son algunos de los logros obtenidos por el movimiento internacional de derechos humanos a lo largo de las últimas décadas:

- En 1984 entró en vigor **la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas** por la que se establece la obligación de los Estados de investigar todos los casos de maltrato o tortura incluso fuera de su territorio. Desde 2006, el Protocolo Facultativo de esta convención establece el mecanismo obligatorio para la investigación de posibles casos de tortura, incluyendo la visita a cárceles.
- En 1989 entró en vigor **la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**, que reconoce a los niños y niñas como seres humanos titulares de sus propios derechos y responsabilidades adecuadas a su edad.
- En 1996 se inició una campaña a favor de la **Corte Penal Internacional** que hoy es reconocida por 106 Estados y ha permitido en 2008 la solicitud de detención del presidente de Sudán, Omar Hasan Bashir, y la detención del ex presidente serbobosnio, Radovan Karadzic, por posibles delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

- En 2006, la ONU aprobó la **Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada** que establece los mecanismos que los Estados están obligados a aplicar siempre que se produzcan casos de desaparición forzada de personas en su territorio.
- En 2006 se aprobó la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**, por la que se establecen las obligaciones jurídicas que corresponden a los Estados para proporcionar a todas las personas con discapacidad la oportunidad de vivir con la mayor plenitud posible.

Las campañas de movilización han cambiado la vida de miles de personas víctimas de violaciones a los derechos humanos en todo el mundo:

- Logramos, junto a otras organizaciones, que 153 Estados votaran una resolución a favor del establecimiento de un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas en 2007.
- Tras décadas de campaña contra la pena de muerte, 133 países han abolido la pena capital y se ha reducido el número de menores ejecutados. Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en noviembre de 2007 una resolución histórica, solicitando la suspensión mundial de las ejecuciones.
- Amnistía Internacional, junto con otras organizaciones, contribuyó a desvelar los vuelos secretos de la CIA que trasladan “detenidos fantasma” a Guantánamo y a otros centros de detención secretos del mundo.
- Gracias al trabajo de miles de activistas, algunos presos de Guantánamo



El artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho a no sufrir torturas ni malos tratos.

han podido tener juicios justos o ser liberados sin cargos.

- Más de 50.000 casos de presos de conciencia en todo el mundo se han resuelto positivamente.
- Tribunales internacionales han actuado contra Charles Taylor, ex presidente de Liberia (2006), y contra reclutadores de menores soldados en Uganda y República Democrática del Congo por crímenes atroces contra la humanidad (2005 y 2006).
- Durante años, miles de activistas de todo el mundo lucharon para que Pinochet fuera juzgado. Gracias a la justicia universal, hoy el mundo es un poco menos seguro para los gobernantes que violan los derechos humanos.
- La movilización de miles de personas de todo el mundo ha permitido la paralización de varias lapidaciones de mujeres en Irán en los últimos años.
- Amnistía Internacional, con otras organizaciones defensoras de los derechos humanos, ha contribuido a que se reconozca el derecho a la tierra de comunidades indígenas, como en Brasil, y a que éstas no sufran desalojos y desplazamientos forzados.



## Actúa: propuestas de acción

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de personas que hacen campaña para que los derechos humanos reconocidos internacionalmente sean una realidad para todas las personas. A quienes nos apoyan les mueve la indignación que les pro-

vocan los abusos contra los derechos humanos, pero también la esperanza de un mundo mejor; por eso, trabajamos para mejorar los derechos humanos a través de nuestras actividades de campaña y la solidaridad internacional. Desde nuestra web cualquier persona

puede ser activista de los derechos humanos, apoyando con su firma las acciones de incidencia sobre gobiernos o escribiendo cartas de solidaridad a defensoras y defensores de derechos humanos perseguidos en diferentes países.

**Para saber más: [www.actuaconamnistia.org](http://www.actuaconamnistia.org)**



## Bibliografía

TÍTULOS
<b>La Declaración Universal de Derechos Humanos</b> Oraá J. y Gómez Isa F. Universidad de Deusto, 2002.
<b>Los derechos humanos en el mundo contemporáneo</b> Cassese A. Editorial Ariel, 1991.
<b>La Declaración Universal de Derechos Humanos</b> Asociación para las Naciones Unidas en España. Editorial Icaria, 1998.
<b>Los derechos humanos, un proyecto inacabado</b> Baigorri, Goñi, J.A. y otros. Ediciones del Laberinto, 2001.
<b>El reconocimiento de los derechos humanos</b> Cardona, Lluís. Asociación para las Naciones Unidas en España, 1998.
<b>Derechos humanos para la dignidad humana</b> Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales. Amnistía Internacional, 2005.
<b>Educación y derechos humanos</b> Jares, X. Editorial Popular, 2002.
<b>Los derechos humanos: significación, estatuto y sistema</b> Pérez Luño. A.E. Universidad de Sevilla, 1999.
<b>Lecciones de derechos fundamentales</b> Peces Barba, G. Dykinson, 2004.

## Recursos didácticos en la web

RECURSO	DESCRIPCIÓN
<b>Web sobre educación de Amnistía Internacional Sección Española</b>	En esta dirección de internet pueden consultarse materiales y unidades didácticas sobre diversos temas. <a href="http://www.es.amnesty.org/temas/educacion-en-derechos-humanos/">www.es.amnesty.org/temas/educacion-en-derechos-humanos/</a>
<b>Web sobre educación de Amnistía Internacional Cataluña</b>	Contiene recursos educativos, documentos de reflexión y otros materiales en catalán y castellano agrupados por áreas, niveles, temas, etc. <a href="http://www.amnistiacatalunya.org/edu/material/dudh/es/">www.amnistiacatalunya.org/edu/material/dudh/es/</a>
<b>Web del Consejo de Europa</b>	La página web del Consejo de Europa tiene un apartado dedicado a la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos. <a href="http://www.coe.int">www.coe.int</a>
<b>Servidor de la UNESCO para Educación Cívica, para la Paz y para los Derechos Humanos</b>	Materiales de cursos sobre globalización, Naciones Unidas, sostenibilidad, Europa, educación para la paz, etc. También interesantes enlaces de consulta. <a href="http://www.dadalos.org">www.dadalos.org</a>
<b>Web de la ONU dedicada al proyecto denominado "Ciberbús escolar"</b>	Juegos, tests, folletos informativos, etc. en varios idiomas (inglés, francés, español), referidos al funcionamiento e historia de esta institución. <a href="http://www.cyberschoolbus.un.org/spanish/index">www.cyberschoolbus.un.org/spanish/index</a>

# Y EDUCADORAS



AL DERECHO  
Y AL REVÉS

MATERIALES PARA  
LA EDUCACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS

4

## Filmografía

Hay muchas películas comerciales que pueden contribuir al conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Éstas son algunas sugerencias. Se puede ver la película y abrir a continuación un debate en torno a las siguientes cuestiones orientativas:

- ¿Qué ocurre en la historia?
- ¿Quién la protagoniza?
- ¿Cuáles son las circunstancias: lugar, época...?
- ¿Aparecen violaciones de derechos humanos en la película?
- ¿Qué derechos en concreto crees que no son respetados?
- ¿A qué artículo o artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afectan?

- ¿A qué artículos de la Constitución Española crees que afectan las violaciones de Derechos Humanos que has visto en la película?
- ¿Quién es la víctima?
- ¿Quién o quiénes son los responsables?
- ¿Qué has sentido al verla?
- ¿Crees que esto ocurre en realidad hoy en día?
- ¿Te has sentido identificado con la víctima? ¿Te ha ocurrido alguna vez algo similar?
- ¿Conoces a alguien que le haya ocurrido lo mismo?
- ¿Qué opinas del tema?



Cientos de personas continúan detenidas en Guantánamo, sin cargos y sin apenas esperanzas de tener un juicio justo. Guantánamo es un símbolo de injusticia y abusos, y debe cerrarse.

TÍTULO	TEMA	PAÍS/AÑO/DURACIÓN	DIRECCIÓN	SINOPSIS
<b>All the Invisible Children</b>	La exclusión social de la infancia en el mundo <i>Mayores 18 años</i>	Francia/ Italia 2007 124 minutos	Emir Kusturica, John Woo, Jordan Secott, Katia Lund, Mehdi Charef, Ridley Scott, Spike Lee y Stefano Veneruso	La película retrata la lucha ante la adversidad de siete menores anónimos alrededor del mundo, que se enfrentan a privaciones, enfermedades y violencia. Cada uno de los siete documentales tiene a un niño o niña como protagonista.
<b>La Vida de los Otros</b>	La seguridad frente a los derechos individuales <i>Mayores 7 años</i>	Alemania 2006 144 minutos	Florian Henckel von Donnersmarck	El capitán Gerd Wiesler es un oficial muy estricto de la Stasi, la policía secreta del régimen comunista de la antigua República Democrática de Alemania. Cuando en 1984 le encomiendan que espíe al prestigioso escritor Georg Dreyman y a la popular actriz Chista-Maria Sieland, no sabe hasta qué punto esa misión va a influir en su propia vida.
<b>El Jardinero Fiel</b>	Derecho a la salud <i>Mayores 13 años</i>	Reino Unido 2005 129 minutos	Fernando Meirelles	En un remoto lugar de Kenia, asesinan a la activista Tessa Quayle. Un médico local que la acompañaba ha huido y todo apunta a un crimen pasional. Contra todo pronóstico, el marido, Justin Quayle, no acepta la versión de las autoridades y decide investigar por su cuenta, descubriendo una gran conspiración.
<b>Invisibles</b>	Niños y niñas en conflictos olvidados <i>Mayores 7 años</i>	España 2007 105 minutos	Mariano Barroso, Isabel Coixet, Javier Corcuera, Fernando León de Aranoa, Wim Wenders	La película documental nos muestra a las víctimas de cinco crisis olvidadas: dos endemias y tres conflictos armados que no reciben la atención mediática que les corresponde: la enfermedad del Chagas, la enfermedad del sueño, los niños y niñas soldados de Uganda, la violencia sexual contra civiles en el Congo y los campesinos y campesinas desplazados de Colombia.
<b>Sólo un beso</b>	Discriminación religiosa <i>Mayores 7 años</i>	Reino Unido 2004 112 minutos	Ken Loach	Un joven escocés, musulmán de origen paquistaní, conoce a una chica católica. Lo que para ellos es una relación amorosa, para otros es una ofensa religiosa.
<b>Hotel Rwanda</b>	Violencia en la guerra <i>Mayores 13 años</i>	EEUU 2004 120 minutos	Terry George	Cuenta la historia real de Paul Rusesabagina, el gerente de un hotel en Ruanda que durante el sangriento conflicto civil entre hutus y tutsis llegó a salvar la vida de más de mil ruandeses.

**FICHAS**  
**PARA TRABAJAR EN CLASE**

**PRIMARIA**



**ACTIVIDADES  
DIDÁCTICAS  
PARA EDUCACIÓN  
PRIMARIA**



## LA GRAN PRUEBA DE LOS COLORES

**Nota para educadores y educadoras:** Recomendamos esta actividad inicial, adaptable al tiempo disponible y nivel del alumnado, para provocar la reflexión sobre la discriminación y como punto de partida del resto de actividades.

**Objetivo:** Experimentar a través del juego situaciones de desigualdad y de falta de respeto a su dignidad para que reflexionen sobre lo vivido y les ayude a entender los derechos, la necesidad de los mismos y sus características.

**Edad:** A partir de 10 años.

### Material necesario:

- Cartulinas de colores para las figuras geométricas de los subgrupos.
- Sobres con papeles para las pistas de la segunda prueba y con papeles para las escenas de la tercera prueba.
- Dulces o lápices de colores para los premios.

Se recomienda realizar la prueba en un espacio amplio y despejado.

**Desarrollo:** Tres pruebas de forma que en cada una, uno de los subgrupos esté claramente en ventaja sobre los otros. Así, todos experimentarán lo que es jugar con reglas del juego discriminatorias.

1. Se forman tres subgrupos. Se recomienda 10 como máximo. Si hay más participantes se repetirá la actividad por grupos.
2. A cada subgrupo se le asigna un color.
3. Cada subgrupo recibe un distintivo de cartulina con una figura geométrica específica, del color que se le ha asignado, a modo de *pin* que le distinga.

4. Se le dice que han sido elegidos para participar en un encuentro que se celebra cada 50 años, representando a su color.

5. Pasarán tres pruebas para las que se han estado preparando años y en cada una podrán conseguir un premio (unos dulces, lapiceros de colores, otra cosa, siempre y cuando haya cantidad suficiente para todo el grupo).

6. El ejercicio finaliza con la evaluación del mismo.

7. Al final, los participantes se sentarán juntos para conocerse e intercambiar saludos, disfrutar de sus premios y reconocer lo bien que lo ha hecho el grupo vencedor.

8. Se requiere algo más de una hora para completar la actividad, de modo que dé tiempo a todo el grupo a expresar sus sentimientos y opiniones. Si no hay suficiente tiempo, el debate final o puesta en común puede ser aplazado para otro momento o, en su lugar, proponer una redacción, la elaboración de un cartel, etc.

### 1ª Prueba: “La carrera de la suerte”

Cada subgrupo debe hacer una corta carrera. Se llama de la suerte porque a cada subgrupo se le pondrá una dificultad: un grupo irá con los ojos vendados; otro sólo podrá usar los brazos para desplazarse (reptando); el tercero no tendrá ninguna limitación.

### 2ª Prueba: “El enigma oculto”

Tendremos un objeto oculto que hay que descubrir (por ejemplo un libro). Las pistas estarán guardadas en diferentes sobres. A uno de los subgrupos (no debe ser el que ha ganado en la primera prueba)

se le dará pistas fáciles o muy fáciles. A los otros dos se les dará las pistas en otro idioma, inglés, francés o inventado, con metáforas sin sentido, etc.

### 3ª Prueba: “La imagen del milenio”

A cada subgrupo se le dará una hoja de papel donde se describe una situación diferente que han de representar. Al subgrupo que no haya ganado ninguna prueba anterior se le pedirá que represente una situación muy fácil (una clase, un restaurante, una estación de tren...). A otro subgrupo se le dará un espacio en el que apenas quepan y al tercero una situación difícil, por ejemplo, el cielo, el infierno...

**Evaluación:** Al finalizar las pruebas se debatirá sobre:

- ¿Cómo nos hemos sentido?
- ¿Qué ha pasado?
- ¿Ha sido justo?
- ¿Qué sentía cuando la injusticia me afectaba a mí o a mi grupo?
- ¿Cómo me sentía al ganar tan fácilmente?
- ¿Deberíamos tener las mismas oportunidades? ¿Por qué?
- ¿Somos todos iguales? ¿Por qué?
- ¿Qué hacemos con los premios? ¿Han sido ganados realmente? ¿Los repartimos?
- ¿Qué relación hay entre este juego y los derechos humanos?

Para ayudar a los participantes, los educadores y educadoras guiarán las conclusiones hacia los conceptos de igualdad de los seres humanos, la dignidad, los derechos y sus características.

Actividad elaborada por: Esperanza Lejerreta y Belén Lainez Muñoz.



## LAS ALFOMBRAS VOLADORAS

**Objetivo:** Reflexionar sobre la interrelación de los derechos y sensibilizar acerca del trabajo infantil, el derecho a la educación, el derecho a no sufrir malos tratos y a la libertad de expresión.

**Edad:** A partir de los 8 años.



## LAS ALFOMBRAS VOLADORAS

” Cuando tenía 4 años, Iqbal Masih fue cedido como trabajador forzado al amo de una fábrica de alfombras, a cambio de un préstamo de 600 rupias (12 dólares) que el amo de la fábrica concedió al padre de Iqbal. El chico empezó a trabajar más de 12 horas diarias haciendo alfombras, pero a causa de los altos intereses que había impuesto el amo sobre el préstamo, la deuda del padre de Iqbal se iba haciendo cada vez más grande, hasta que llegó a las 13.000 rupias. Durante este tiempo Iqbal fue maltratado y golpeado en diferentes ocasiones e, incluso, fue encadenado al telar.

**Material necesario:** Ficha 1 (página 16).

**Desarrollo:**

1. Se procede a la lectura de la narración “Las alfombras voladoras”. Aunque está contada como un cuento, es la historia real de Iqbal Masih, activista paquistaní que fue asesinado con 14 años por defender los derechos de otros menores esclavos como él, que trabajaban en los telares paquistaníes.
2. Se procede a explicar que existen países donde los menores de su edad no van a la escuela, sino que son obligados a trabajar en lugares oscuros, con poca comida y condiciones muy duras, tejiendo alfombras (como el ejemplo del cuento que se ha leído) y, además, sin recibir un sueldo.
3. Se pedirá a cada participante que haga un dibujo representando a Iqbal.
4. Posteriormente, cada participante expresará sus sentimientos con respecto a esta historia.

FICHA  
**1**

En el año 1992, gracias a las gestiones del Frente de Liberación de Trabajo Forzado (FLTF), una organización que se ocupa de casos como el de Iqbal, pudo abandonar la fábrica. En Pakistán hay una ley que prohíbe los trabajos forzados, tanto de menores como de personas adultas, pero es muy poco respetada.

Iqbal empezó a ir a una escuela del FLTF para menores liberados del trabajo forzado y comenzó a participar activamente en la liberación de otros niños y niñas. Pese a ser todavía un niño hablaba en público exponiendo su testimonio sobre la realidad de los trabajos forzados infantiles. En el año 1994 fue galardonado con el “Premio Reebok a la juventud en acción”, lo cual le dio todavía más popularidad”.

## EL PAÍS IMAGINARIO

**Objetivo:** Reflexionar sobre la idea de que los derechos suelen basarse en necesidades. Analizar la coincidencia de necesidades en un grupo de personas.

**Edad:** A partir de 8 años.

**Material necesario:** Lápiz y papel.

**Desarrollo:**

1. Para esta actividad se formarán grupos de 5 ó 6 personas.
2. Para los primeros ciclos, se les podrá entregar una lista inicial de derechos -aunque no cerrada- y nos aseguraremos de que entienden bien el concepto de “derecho”.
3. Se procede a la lectura de la escena siguiente:

“Imaginad que acabáis de descubrir un país nuevo, donde jamás ha vivido nadie y donde no existen leyes ni reglamentos. Junto con vuestro grupo, seréis los primeros habitantes de esta nueva tierra. No sabéis qué posición social ocuparéis en este nuevo país”.

4. Individualmente, cada participante deberá escribir una lista de tres derechos que deben garantizarse a todo el mundo en este nuevo país.





## UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

**Objetivo:** Crear un debate sobre el artículo 25 de la Declaración sobre el derecho a un nivel de vida adecuado. Reflexionar sobre el reparto desigual de la riqueza.

**Edad:** 10 - 12 años.

**Material necesario:** Texto del artículo 25 de la Declaración y artículos de prensa relacionados con su vulneración.

**Desarrollo:** Esta actividad tiene varias partes. Se puede llevar a cabo en una clase o en varias.

5. Dentro de cada grupo, se acordará una lista de 10 derechos que se consideren importantes.
6. Cada grupo deberá inventar un nombre para el país que escribirá junto con su lista de derechos en una hoja grande de papel.
7. Cada grupo presenta su lista al resto de la clase explicando por qué considera fundamental cada derecho.
8. Mientras tanto, el educador o educadora apuntará en la pizarra todos los derechos enumerados por los grupos. Si algunos derechos se repiten, se pondrá una cruz al lado.
9. Una vez que los grupos hayan terminado su presentación, se pedirá a los participantes que identifiquen los derechos que coinciden o los que se contradicen.
10. También se pedirá que respondan a las siguientes preguntas:
  - a. ¿Falta algún derecho?
  - b. ¿Pueden agruparse algunos derechos similares?
  - c. ¿Hasta qué punto esta lista es representativa de la realidad?
  - d. ¿Se puede suprimir algún derecho? ¿Qué ocurriría entonces?

1. Leer el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:
  - a. "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
  - b. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social."
2. Organizar al alumnado en grupos de 4 ó 5 participantes.
3. A cada grupo se le propone debatir sobre estas preguntas:
  - a. ¿Qué se entiende por "un nivel de vida adecuado"?

b. ¿A quién le puede corresponder decidir lo que es un nivel de vida adecuado?

c. ¿De qué cosas, de las que ahora disfrutamos, podríamos prescindir?

4. Cada grupo buscará información en la prensa sobre situaciones en las que no se respeta el derecho a un nivel de vida adecuado.
5. A partir de la información reunida y tras investigar y debatir sobre el tema, cada grupo deberá realizar un pequeño mural alusivo a los siguientes temas:
  - Vivienda
  - Alimentación
  - Sanidad
  - Pensiones
  - Protección de la maternidad
  - Protección de la infancia
6. Analizar conjuntamente la opinión que les merece que buena parte de la población mundial pase hambre mientras que uno de los problemas de salud más importantes del mundo desarrollado sea la obesidad y sus habitantes se gasten miles de millones en dietas y productos de adelgazamiento.
7. Escribir una redacción sobre un día en la vida de los niños y niñas de la calle de ocho años de edad que deben buscarse alimento y cobijo.



**FICHAS**  
**PARA TRABAJAR EN CLASE**

**SECUNDARIA**



**ACTIVIDADES  
DIDÁCTICAS  
PARA EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**

**Nota para educadores y educadoras:**

Para actividades que impliquen el conocimiento de la Declaración Universal, se puede encontrar el texto completo en: [www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm](http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm)

## EL PUNTO DE VISTA DEL OTRO

**Objetivo:**

- Animar al alumnado a considerar las experiencias, los sentimientos y las necesidades de otras personas (promoviendo una conciencia solidaria).
- Comprobar la tendencia de cada persona a juzgar a otras según sus propios sentimientos, valores, necesidades y motivaciones.
- Aprender a tener en cuenta las emociones, los puntos de vista y las perspectivas de las otras personas, como primer paso para desarrollar los conceptos de derechos humanos.
- Demostrar que sin tener en cuenta los aspectos enumerados anteriormente es difícil conseguir una sociedad en la que los derechos humanos sean realmente respetados.

**Edad:** A partir de 12 años.

**Descripción:** Juego de rol basado en situaciones cercanas a los participantes para mejorar su capacidad de empatía y sensibilidad hacia los derechos y necesidades de las demás personas. Se requiere una duración mínima de una hora.

**Material necesario:** Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”*. Textos de situaciones y Hoja de observaciones (Ficha 2, página 20).



Con motivo del 58 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, activistas de Amnistía Internacional organizaron un acto de calle para recordar las principales preocupaciones que la organización tiene en relación a la violación de los derechos humanos en todo el mundo.

**Desarrollo:**

1. Se forman varios grupos de tres participantes. A cada grupo se le da un texto que describe la misma situación (Ficha 2).
2. En cada grupo, dos participantes asumen los roles propuestos y tratan de transmitirse cómo perciben la situación vivida según su rol. Pueden hablar de experiencias, sentimientos y motivaciones relacionadas con el problema.
3. La tercera persona integrante del grupo tiene que observar las intervenciones y tomar nota en una *Hoja de Observaciones* (Ficha 2) de las experiencias, los sentimientos y las motivaciones expresadas por sus dos compañeros o compañeras.
4. Una vez hecho esto, se intercambiarán los roles, de manera que todo el mundo interprete el papel de estudiante 1, de estudiante 2 y observador u observadora.
5. Se repite el mismo proceso con otra situación diferente (según las características del grupo, se pueden representar más o menos situaciones).
6. Para terminar, se propone analizar las experiencias y las diferentes reacciones de forma independiente en cada grupo, utilizando como referencia el siguiente guión:
  - ¿Cuál ha sido el punto de vista mostrado?
  - ¿Qué experiencias y motivaciones permitían comprender el punto de vista de la otra persona?
  - ¿Cómo se han sentido los participantes al cambiar de rol?
  - ¿Ha sido difícil hacer de observador u observadora?
  - ¿Cuáles son los puntos principales de la actividad realizada?
  - ¿Por qué es importante tener en cuenta el punto de vista de la otra persona?
  - ¿Este aprendizaje tiene alguna relación con los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos? Concretarlos en caso afirmativo.
7. Después de unos 10 minutos, se puede hacer una puesta en común.

*Adaptación del Grup d'Educació d'Amnistia Internacional Catalunya de la dinàmica propuesta por Ana M. Pampliega y Manuel Marroquín a: "Programa Deusto 14-16, I. Desarrollo de habilidades sociales". Ed. Mensajero. 1997.*



## SITUACIONES

### Situación 1

**Estudiante 1:** Sois muy buenos amigos/as. Mañana tenéis un examen. Los exámenes anteriores los has suspendido y te preocupa muchísimo lo que dirán tus padres si este examen también lo haces mal, así que has decidido hacerte “chuletas”. Tus padres siempre te dicen que lo que cuenta son las notas, que eso es lo que sirve. Además, una chuleta no es algo tan grave. Has decidido pedir ayuda a tu amigo/a para que te ayude a prepararlas. Al fin y al cabo, la amistad consiste en ayudarse.

**Estudiante 2:** Sois muy buenos amigos/as. Esta vez tu amigo o tu amiga te ha pedido que le ayudes a preparar una chuleta para el examen, pero tú no quieres hacerlo. Te parece que cada uno tiene que responsabilizarse de su trabajo y que copiar no está bien. En casa siempre te han dicho que se tiene que ir con la verdad por delante. Además, sabes que el docente se acabará enterando y que puedes terminar metido en medio de un lío. En ti reina el enfado y también la preocupación porque no quieres perder la amistad.



### Situación 2

**Estudiante 1:** Dentro de dos días tenéis examen de inglés. Te ha desaparecido el libro y no puedes estudiar. Tienes que aprobar el examen, pero no quieres pedir dinero a tus padres para otro libro porque siempre te dicen que eres una persona despistada que no cuidas tus cosas. Has decidido pedirselo a tu amigo/a porque siempre prepara bien los exámenes y seguro que ya se lo ha estudiado todo. Sólo necesitará repasarlo un poco antes del examen.

**Estudiante 2:** Tu amigo o amiga necesita el libro de inglés porque el suyo ha desaparecido. Como tú ya tienes casi preparado el examen, quiere que se lo dejes. Pero te parece injusto que su dejadez (por no haber estudiado antes) te perjudique. Además, sabes por exámenes anteriores, que si no repasas la materia el día anterior puedes tener muchas dificultades. Quieres conservar su amistad pero no quieres dejarle el libro.

### Situación 3

**Estudiante 1:** Has llegado tarde a clase porque te has encontrado con un amigo/a que hacía tiempo que no veías y que tenías ganas de saludar. Piensas que hay que cuidar las amistades, que es importante verse y que “total, por unos minutos”... no pasa nada. Cuando llegas a clase, el profesor/a no te deja entrar y tampoco te permite que le expliques por qué has llegado tarde. A ti te gustaría entrar en clase porque dentro de unos días tendrás el examen y si no entras tendrás que pedir a otras personas que te expliquen la materia.

**Profesor/a:** Hoy un estudiante ha llegado tarde y no te gusta la falta de puntualidad del alumnado. La actitud de estos jóvenes indica una falta de respeto hacia ti

FICHA  
**2**

## Hoja de observación

- **Estudiante 1:** Experiencias. Sentimientos. Motivaciones.
- **Estudiante 2:** Experiencias. Sentimientos. Motivaciones.

Anotar en cada apartado qué hay detrás de lo que comunica cada participante.

y hacia sus compañeros y compañeras. No se preocupan por llegar a la hora y después interrumpen la clase o la retrasan poniendo cualquier excusa, de manera que no te da tiempo a hacer todo el programa. Tú eres el responsable de que se vea todo el temario. Como tampoco quieres pedirles que estudien mucho por su cuenta, has decidido no dejar entrar a nadie fuera de la hora por muy buena excusa que tengan.

### Situación 4

**Estudiante 1:** Sois buenos amigos/as. Por eso, te ha pedido ayuda con un grupo de jóvenes que buscan pelea. Tú no quieres enfrentarte, pero quieres mantener la amistad. Tienes un familiar mayor que acabó muy mal por una pelea y prometiste a tu familia que no te meterías nunca en riñas. Crees que los problemas se pueden resolver pacíficamente.

**Estudiante 2:** Un grupo de jóvenes está constantemente provocándote y desafiándote para que te pelees con ellos/as. No quieres ir sin compañía, por lo que le pides ayuda a un buen amigo/a. Tu familia siempre te dice que tienes que defenderte y tu forma de resolver los problemas es peleándote. Además piensas que las amistades están para ayudarse.



## LAS DOS SILLAS

### Objetivo:

- Incitar al alumnado a considerar las experiencias, los sentimientos y las necesidades de otras personas. Hacer que se ponga en su lugar con pensamientos y actitudes probablemente diferentes a las suyas.
- Comprobar la tendencia a juzgar a las demás personas desde nuestros valores, necesidades y motivaciones. Mejorar la convivencia profundizando en el conocimiento personal y mutuo.
- Motivar al alumnado en el respeto y potenciar los derechos humanos en el propio entorno y en la sociedad en general.

**Edad:** A partir de 12 años.

**Material necesario:** Dos sillas, papel, lápiz y copias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Desarrollo:** Juego de rol en el que actúan dos personas, una a favor y la otra en contra de un tema concreto relacionado con los derechos humanos. El docente deberá conocer el funcionamiento de los juegos de rol.

1. Se entrega a cada participante un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Se buscan temas de actualidad relacionados con la Declaración Universal de los Derechos Humanos señalando qué artículo de dicha Declaración se ve implicado.  
  
Ver ejemplos recuadro.
3. Se colocan dos sillas delante del grupo con un cartel cada una, sin que el contenido sea visible para los participantes. En uno pondrá A FAVOR y en el otro EN CONTRA.

4. Los temas elegidos para el debate se anotan en papeles pequeños. Por ejemplo: machismo, racismo, participación en un blog de Internet agresivo, rechazo/acogida de inmigrantes, trabajo infantil, etc.

5. Se pide que salgan dos personas voluntarias y que elijan su silla sin saber si les tocará actuar a favor o en contra. También se escogerá al azar el tema a debatir entre los papeles escritos con anterioridad.

6. Comienza la primera ronda de debate y cada participante interpreta el rol que le ha tocado (a favor o en contra). La actuación no tiene que ser larga: es mejor cortar cuando se van acabando las ideas.

7. A continuación se cambian de silla y quien ha interpretado el rol A FAVOR, debe ahora interpretar el rol EN CONTRA sobre el mismo tema.

8. Una vez acabado el debate se lee el derecho relacionado con la discusión.

9. Se puede repetir con otra pareja de estudiantes y otro tema.

10. Al finalizar, realizar una evaluación proponiendo a quienes han representado los dos papeles las siguientes preguntas:

- ¿Cómo os habéis sentido durante la interpretación?
  - ¿Os ha resultado fácil interpretar el rol?
  - ¿Más o menos fácil en el primer caso?
  - ¿Y en el segundo?
- Preguntar al resto de la clase:
- ¿Qué derechos de la vida real han reconocido?
  - ¿Cuáles son las aptitudes teatrales de las personas que han salido? (posturas, gestos, tono de voz).



### Ejemplos:

**a. Racismo, discriminación por género, orientación sexual u origen étnico:**

#### Artículo 2:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**b. Bullying (acoso escolar), intimidación, maltrato:**

#### Artículo 5:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**c. Inmigración (o xenofobia vinculada a la inmigración):**

#### Artículo 13:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Adaptación a cargo del Grup d'Educació d'Amnistia Internacional Catalunya de la actividad "Las dos sillas".  
(Recogido en [www.educarueca.org](http://www.educarueca.org)).



Manifestación en Vigo contra violencia doméstica y la discriminación de las mujeres con el lema: 'Vigo, defendemos el derecho a vivir en paz'

## HITLER Y GANDHI

**Objetivos:** A partir de las figuras de Hitler y Gandhi plantear la importancia de los valores que se escogen, poniendo de relieve los efectos negativos de la adopción de determinados valores.

**Edad:** A partir de 14 años.

**Material necesario:** El Preámbulo y el artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Textos adjuntos (Fichas 3 y 4, página 23).

### Desarrollo:

1. Proponer al alumnado la lectura detenida de los textos de la Ficha 3, página 23.
2. A continuación, presentarles la tabla de la Ficha 4, página 23.
3. A partir de la información de la tabla y del contenido de los textos, iniciar un debate.

### Sugerencias para el debate:

- En ninguno de los apartados se mencionan explícitamente los valores.

¿Crees, no obstante, que están implícitos con otra denominación?

- ¿Se puede afirmar que hay valores indeseables?
- Seguro que has oído hablar de crisis de valores. ¿A qué crees se refieren las personas que la mencionan?
- ¿Quiénes tienen mejores valores: los y las delincuentes, policías, profesionales de la salud, dependientes, paracaidistas, misioneros y misioneras...? ¿Por qué? ¿Cuáles son esos valores?
- ¿En qué principios se basan cada uno de los gremios apuntados para conseguir sus objetivos? ¿Hay algún principio en el que todas las personas podrían estar de acuerdo?
- ¿Es posible que una persona de la mafia tenga también valores?
- ¿Son los tabúes grandes valores o principios? ¿Qué tabúes comparten todas las sociedades?

- ¿Qué valores o principios compartes con tus compañeras y compañeros? ¿Qué es lo que está siempre bien y qué lo que está siempre mal?
  - Detalla los principios y valores que compartirías con: una odalisca árabe, un rabino judío ortodoxo, una comunista camboyana, una broker neoyorquina, un estafador inmobiliario, un jugador de la NBA, un dictador centroafricano...
  - ¿Hay algún principio o valor universal compartido por todas las culturas humanas? ¿Cuál?
  - ¿Son todos los principios y valores relativos? ¿Hay alguno absoluto?
4. Al finalizar, realizar una evaluación en grupo a partir de las siguientes preguntas: ¿Valoramos en ocasiones a las personas por sus características heredadas? ¿Coincidimos siempre con los valores de las personas que nos rodean?

*Esta actividad forma parte de los "Materiales para la educación en Derechos Humanos" (Gorka Azkarate, Lourdes Errasti y Maite Mena. Ararteko, 2000). Está adaptada parcialmente por el Grup d'Educació d'Amnistia Internacional Catalunya.*



## 1.- Todo es relativo

### FICHA 3

Hoy se tiende a decir y a pensar, incluso a creer ciegamente, que todo es relativo. La física, por ejemplo, hace tiempo que maneja la velocidad de la luz o los cero grados Kelvin como punto de referencia a partir del cual basar sus teorías. El propio Descartes, partiendo de una duda razonable, se vio en la necesidad de establecer unos parámetros con respecto a los cuales el resto sería relativo.

También en las ciencias sociales hay que establecer ciertos parámetros. Si todo el

mundo coincidiera sobre que algo está bien o está mal, ese algo podría ser un principio aceptado universalmente, a partir del cual fundamentar las normas de convivencia.

En la actualidad, posiblemente el mejor punto de referencia a partir del cual establecer un gran contrato social sea la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Tanto para las grandes cuestiones éticas como para aquellas propias de las distintas ciencias sociales.



Acto de Amnistía Internacional para solicitar el envío de cascos azules a la región en conflicto de Darfur, en Sudán.

## 2.- Los valores

Era un hombre tenaz, inteligente, leal, capaz de transmitir entusiasmo y energía a sus semejantes, un líder nato. Cuando todos estaban desmoralizados él nunca desfallecía, su imaginación era siempre capaz de algo más, tenía una fe ciega en que los objetivos que perseguía serían finalmente alcanzados. Creía firmemente en los valores que propugnaba, a la difusión de los cuales dedicaba su vida.

Si sus valores hubieran sido correctos para nosotros, hoy Hitler sería un gran héroe de nuestra historia. Su inteligencia, tenacidad y capacidad de liderazgo habrían contribuido a mejorar el mundo, en lugar de provocar la mayor hecatombe de la humanidad.

Solamente podremos decir que alguien fue un benefactor de la humanidad o un impresentable tirano desde las coordenadas de los valores que dieron sentido a su vida. Una misma herencia genética puede dar lugar a gente tan dispar como Hitler y Gandhi: lo que los distingue son sus valores, su comportamiento.

Los textos para esta actividad son adaptaciones libres de textos de Txomin Lamikiz: "Ensayo sobre prospectiva", Ed. Hegia. 1973

### FICHA 4

	Hitler	Gandhi
<b>Características heredadas</b>	Energía, tenacidad, capacidad de liderazgo	Energía, tenacidad, capacidad de liderazgo
<b>Características adquiridas</b>	Insensibilidad, tendencias destructivas	Empatía, tendencias creadoras
<b>Objetivos</b>	Mejorar la raza humana, eugenesia, conseguir la hegemonía mundial aria	Mejorar la vida de los desfavorecidos, solidaridad, fraternidad mundial
<b>Conducta</b>	Genocidio de la comunidad judía y gitana, represión de los opositores, expansionismo militar, millones de muertos	Política de la no violencia, huelgas de hambre, búsqueda de alternativas para eliminar la discriminación y la pobreza



## TRABAJAR LOS DERECHOS HUMANOS

**Objetivo:** Promover entre el alumnado el conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que, una vez conocida, interiorice sus principios y pueda aprender a actuar de acuerdo con ellos.

**Edades:** A partir de 12 años.

**Material necesario:** Los carteles con viñetas de la Ficha 5 página 25. La colección completa se puede encontrar en la siguiente dirección:

[www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/dudh2/index.html](http://www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/dudh2/index.html)

### Desarrollo:

Proponer una serie de preguntas relacionadas con las viñetas que se pueden plantear para trabajarlas individualmente o en grupos, por escrito u oralmente, trabajando sobre un sólo artículo o toda la Declaración, etc.

- Al margen del contenido del artículo de la Declaración asociado, ¿qué sugiere de entrada la viñeta? ¿Cuál es la primera impresión que provoca?
- ¿La viñeta hace referencia o resalta de modo convincente la idea expuesta en el artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
- ¿Es por sí sola suficientemente descriptiva o para entender su intención hay que leer el texto del correspondiente artículo de la Declaración?
- ¿Se podría modificar la viñeta de alguna forma (el dibujo, el texto o ambas cosas) para reforzar la idea del artículo?

## Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo

**1**

### Nacemos libres e iguales



■ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Editado por Amnistía Internacional Cataluña, Grup d'educació (2004), Alfons XII, 19-21, 08006 Barcelona. [www.amnistiacatalunya.org/edu](http://www.amnistiacatalunya.org/edu) Chistes de César Reglero, Flanagan y Sole ([usuarios.tinet.org/cicc/humor](http://usuarios.tinet.org/cicc/humor)). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción

- ¿Qué propicia más la asimilación del tema tratado en la viñeta, el impacto humorístico de la viñeta o el texto del artículo correspondiente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
- Elaborar una viñeta que intente condensar, de la forma más clara e impactante posible, el contenido del artículo de la Declaración sobre el que se esté trabajando. Después, analizar las viñetas elaboradas aplicando

las mismas sugerencias apuntadas anteriormente.

- Entre las viñetas elaboradas, seleccionar alguna. Ampliarla, colgarla en el aula o en algún otro lugar concurrido del centro. Será un modo de recordar los valores trabajados. Se puede ir cambiando la viñeta para que todos los participantes en la actividad sientan que han contribuido al conocimiento de los derechos humanos entre sus compañeros y compañeras.



FICHA 5

## TRABAJAR LOS DERECHOS HUMANOS

Autores: Grup d'Educació d'Amnístia Internacional Catalunya.  
 Colección completa en: [www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/dudh2/index.html](http://www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/dudh2/index.html)

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 2

Tenemos los mismos derechos



1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.  
 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Editado por Amnístia Internacional Catalunya. Grup d'educació (2004). Afors XII, 19-21, 08006 Barcelona. www.amnistiacatalunya.org/edu. Cites de César Reglero, Flanagan y Sola (usuariis.tinet.org/cochumor). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3

Tenemos derecho a la vida



Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Editado por Amnístia Internacional Catalunya. Grup d'educació (2004). Afors XII, 19-21, 08006 Barcelona. www.amnistiacatalunya.org/edu. Cites de César Reglero, Flanagan y Sola (usuariis.tinet.org/cochumor). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 4

La esclavitud está prohibida



Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Editado por Amnístia Internacional Catalunya. Grup d'educació (2004). Afors XI, 19-21, 08006 Barcelona. www.amnistiacatalunya.org/edu. Cites de César Reglero, Flanagan y Sola (usuariis.tinet.org/cochumor). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 5

Nunca se puede torturar



Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.

Editado por Amnístia Internacional Catalunya. Grup d'educació (2004). Afors XII, 19-21, 08006 Barcelona. www.amnistiacatalunya.org/edu. Cites de César Reglero, Flanagan y Sola (usuariis.tinet.org/cochumor). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 6

Tenemos personalidad jurídica



Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Editado por Amnístia Internacional Catalunya. Grup d'educació (2004). Afors XII, 19-21, 08006 Barcelona. www.amnistiacatalunya.org/edu. Cites de César Reglero, Flanagan y Sola (usuariis.tinet.org/cochumor). Agradecemos a los autores el permiso de reproducción.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 7

Somos iguales ante la ley



### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 8

Podemos acudir a los tribunales



### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 9

No a las detenciones arbitrarias



**FICHAS**  
**PARA TRABAJAR EN CLASE**

**BACHILLERATO  
Y EDUCACION  
DE PERSONAS  
ADULTAS**

**ACTIVIDADES  
DIDÁCTICAS PARA  
BACHILLERATO  
Y EDUCACIÓN DE  
PERSONAS ADULTAS**



**Nota para educadores y educadoras:**

Se podría realizar una actividad inicial para analizar los prejuicios que tenemos ante lo que vemos, por ejemplo en una foto ver una parte y tratar de adivinar el resto. Cuando se ve la foto completa se comprueba cómo, a menudo, sacamos conclusiones equivocadas.

Para las actividades que impliquen el conocimiento de la Declaración Universal, se puede encontrar el texto completo en: [www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm](http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm)

## EL DERECHO A LA PROPIEDAD

**Objetivo:** Reflexionar sobre el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.”*

**Edad:** Bachillerato y Educación de Personas Adultas (EPA).

**Material necesario:** Texto del artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Desarrollo:**

1. Se elaborará de forma conjunta un listado de bienes y se discutirá si deben ser propiedad privada o colectiva.
2. Dentro de la propiedad colectiva se incluyen dos tipos: en el primero, los propietarios son un grupo de personas (como en una cooperativa) y en el otro el propietario es el Estado

(el conjunto de los ciudadanos). En ese listado podrían aparecer bienes como: coches, casas, piscinas, parques, playas, bancos, colegios, hospitales, joyas, empresas, obras de arte...

3. Durante la actividad se debatirá sobre las siguientes cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos:

¿Cómo se puede lograr que sean compatibles el derecho a la propiedad privada con otros derechos como la asistencia sanitaria, la educación, el derecho al trabajo... para todas las personas?

¿Crees que los países colonizadores que se apropiaron de las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas en América o África respetaron su derecho a las tierras donde nacieron y crecieron?



**Objetivo:** Crear un debate sobre el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- “1. *Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
2. *Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

3. *La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.*

**Edad:** Bachillerato y Educación de Personas Adultas (EPA).

**Material necesario:** Texto completo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Desarrollo:** Se proponen las siguientes preguntas sobre las cuales debatir, con relación a la situación de este derecho en el mundo.

- Hay países donde votar es obligatorio. ¿Qué opinas sobre esta situación?
- Señala en un mapa los países que son democráticos y los que no lo son. Señala la renta *per cápita* de cada uno de ellos. ¿Crees que influye en el progreso de un país que las personas participen en su gobierno, o es al revés, que el progreso favorece que las personas participen en él?
- ¿Qué opinas acerca de la participación de la mujer en las cuotas de los partidos políticos?



Amnistía Internacional pide el cese de las entregas extraordinarias de personas a países donde no se respeten sus derechos y garantías jurídicas.

## LA EXPLOSIÓN DEL PARQUE DEL MILENIO

**Objetivo:** Plantear la fragilidad de los principios fundamentales de los derechos humanos en circunstancias extremas, cuando estos principios no están sólidamente asumidos. Favorecer la discusión y el trabajo en equipo.

**Edad:** Bachillerato y EPA

**Material necesario:** Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.” Declaración contra la Tortura (1975) y la Convención contra la Tortura (1984). Fichas 6 (página 29) y 7 y 8 (página 30).

**Desarrollo:**

1. Se expone una breve introducción sobre la tortura y se proponen casos límites que sirvan de reflexión.
2. Notas: La Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura (1984) define la tortura como “infligir deliberadamente dolor físico o mental severo

*o ser intimidado, o castigado por funcionarios públicos y así obtener una confesión o información de la víctima”.*

Sólo durante el año 2007, Amnistía Internacional ha documentado casos de tortura en más de 81 países, y ha recibido denuncias de otros 17. En la lista estaba incluida España.

### Primera parte. Introducción. ¿Qué es la tortura?

(15 minutos)

Preguntar a los participantes cuál de las siguientes acciones puede ser considerada tortura.

- Privar a un detenido del sueño.
- Amenazar con hacer daño a alguien querido por la persona detenida.
- Intimidar o amenazar a una persona detenida.
- Sacudir con violencia a una persona detenida.
- Negar el tratamiento médico a una persona detenida.
- Obligar a consumir drogas a una persona detenida.
- Cubrir la cabeza de la persona detenida con una bolsa simulando una ejecución.

Pedir a los participantes que escriban su propia definición de tortura.

Preguntarles que traten de adivinar en cuántos países creen que existen casos de tortura... ¿10? ¿50? ¿100? ¿Más de 100?

### Segunda parte. Estudio del caso del Parque del Milenio

(35 minutos).

Repartir a cada uno de los participantes la Ficha 6 (página 29) sobre la explosión del Parque del Milenio.

Dividir la clase en dos grupos: la policía de París y Amnistía Internacional.

Darles la hoja de preguntas a cada uno de los grupos (Fichas 7 y 8, página 30) para que debatan entre sí. Cuando cada grupo esté de acuerdo en las respuestas, recogerlas.

### Tercera parte. Puesta en común.

Debate entre todos los participantes a partir de las reflexiones de cada uno de los grupos.

### Evaluación

Comprobar si la actividad ha alterado, y en qué sentido, la idea previa que se tenía sobre la cuestión de la tortura.

¿Puede alterar nuestras convicciones el hecho de encontrarlos en situaciones críticas que nos ponen en peligro y/o desbordan nuestra capacidad de reacción?

¿Se puede identificar algún paralelismo entre el caso descrito y la vida cotidiana? Por ejemplo, el uso de medidas coactivas desmesuradas para resolver un conflicto vecinal o un problema de disciplina escolar, familiar, social...

Equipo de Educación en Derechos Humanos de la Sección Británica de Amnistía Internacional. Adaptación del grup d'Educació d'Amnistia Internacional Catalunya.



FICHA  
**6**

## La explosión del Parque del Milenio; los sospechosos, detenidos

El mes pasado dos personas, John y Jane, afirmaron ser los líderes de la Brigada del Pan y la Libertad (BPL), un grupo terrorista. Fueron detenidos como sospechosos de lo ocurrido en el Parque del Milenio, en la periferia de París. En el atentado murieron ocho menores, que iban de viaje escolar desde el Reino Unido, y otros tantos sufrieron lesiones graves. La policía afirma que ha recibido una amenaza del BPL de que realizarán acciones similares cada mes, si no se cumplen sus reivindicaciones.



Acto de protesta contra la represión de manifestaciones pacíficas en Myanmar. Activistas de Amnistía Internacional pidieron, además, la puesta en libertad de todos los presos y presas de conciencia.

## Sospechosos en el tribunal

John y Jane, los sospechosos, aparecieron ayer en público por primera vez. Ambos detenidos mostraron signos de maltrato físico. Durante la apertura formal del caso en el tribunal, John levantó sus brazos para enseñar quemaduras de cigarrillos en ellos, mientras Jane denunció que le habían aplicado descargas eléctricas en la celda de la prisión. Los dos detenidos fueron desalojados rápidamente de la sala.

## El jefe de Policía bajo presión

El jefe de Policía está sometido a una presión creciente para encontrar a los responsables de la explosión del Parque del Milenio. El alcalde, los responsables de negocios perjudicados en el asunto del Parque del Milenio y la opinión pública reclaman acciones inmediatas para evitar otro ataque.



Eleanor Roosevelt, esposa del Presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt, diplomática y activista por los derechos humanos, sosteniendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



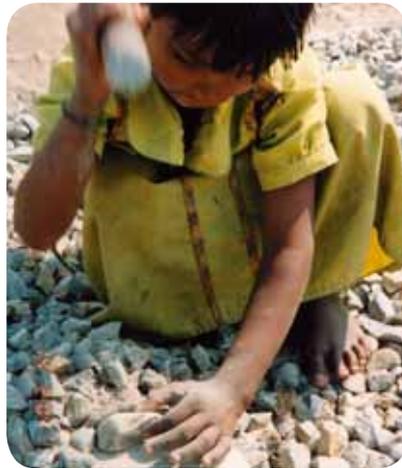
## Preguntas para el grupo de la policía de París

FICHA 7

Como miembro de la policía tienes información de que los detenidos John y Jane podrían saber cuándo y dónde el BPL pondrá la siguiente bomba. Estás bajo mucha presión para conseguir resultados.

Anotad los puntos claves de la discusión para exponerlos posteriormente al resto de la clase.

- ¿Cómo intentaréis conseguir la información necesaria?
- ¿Qué presión creéis que se puede aplicar sobre los detenidos?
- ¿Hasta qué extremo estaréis dispuestos a llegar para conseguir la información que os hace falta?
- ¿Qué métodos estáis dispuestos a utilizar para conseguir respuestas de los detenidos?
- ¿Maltrato verbal? ¿Privación del sueño? ¿Golpearles? ¿Quemaduras de cigarrillo? ¿Empleo de descargas eléctricas?
- La prensa hace preguntas sobre el tratamiento que se les está dando a los detenidos. ¿Cómo justificaréis el eventual empleo del maltrato físico?



## Preguntas para el grupo de Amnistía Internacional

FICHA 8

Trabajáis para la organización de derechos humanos Amnistía Internacional. El atentado ha llamado mucho la atención de los medios de comunicación y la opinión pública está impaciente. Algunas personas justifican que se someta a los sospechosos a cualquier tipo de presión si esto ayuda a evitar nuevos atentados terroristas.

Los siguientes comentarios del público han sido publicados en la prensa de París y transmitidos por las emisoras de radio locales.

- La horca es lo que se merecen los asesinos de menores.

- Mataron a un amigo/a. Quien la hace, la paga: ojo por ojo y diente por diente.
- Sabían muy bien lo que hacían, así que deben esperar ser tratados de igual manera. En este caso, usar la violencia puede ser el único modo de saber la verdad.
- Es un precio que hay que pagar si se salvan vidas.
- A ellos les trae sin cuidado el carácter sagrado de la vida.

Como miembros participantes y voluntarios de una organización de defensa de

los derechos humanos, opuesta a aplicar la tortura contra un detenido bajo ninguna circunstancia, ¿cómo responderíais a estos comentarios aparecidos en los medios de comunicación?

¿Qué tipo de actitudes o condiciones, a vuestro entender, conducen a la tortura o al maltrato de la gente encarcelada en los distintos países del mundo?

Anotad los puntos claves de la discusión igual que las respuestas y opiniones obtenidas durante la actividad realizada para exponerlos posteriormente al resto de la clase.



## La Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos

**Objetivo:** Reflexionar acerca de la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como marco de referencia de la Constitución y las leyes fundamentales de España, tomando como ejemplo algunos artículos.



**Edad:** Bachillerato y EPA.

**Material necesario:** Un ejemplar de la Constitución Española y un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Desarrollo:** Puede participar toda el aula o hacerlo por grupos. La actividad se adapta al tiempo disponible, realizando ambas partes o sólo la primera.

### Primera parte

Se leerá la Declaración de Derechos Humanos atentamente; y posteriormente

el artículo 10 de la Constitución Española. Finalizada la lectura, se organizará un debate sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Qué significado le das al contenido del artículo 10 de la Constitución Española?
- ¿Qué obligaciones para las autoridades se derivan de ese artículo?
- ¿Y para la ciudadanía?

### Segunda parte

Elegir algún artículo del Capítulo II de la Constitución Española. Posteriormente los participantes responderán en grupo a estas preguntas:

- ¿Con qué derechos de la Declaración Universal se relaciona ese artículo?
- ¿Qué obligaciones para los Estados se derivan de los artículos de la Declaración relacionados con el artículo de la Constitución escogido?
- ¿Qué diferencias hay entre el artículo de la Constitución escogido y los relacionados con él de la Declaración?

## Discusión sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos

**Objetivo:** Analizar críticamente la DUDH.

**Edad:** Bachillerato y EPA.

**Material necesario:** Un ejemplar de la Constitución Española y un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Desarrollo:** Establecer un debate sobre las siguientes cuestiones, dividiendo el grupo en dos subgrupos que deben defender uno de los puntos de vista propuestos.

**1.** Los derechos humanos ¿son expresión de una cultura y valen exclusivamente para la misma?

**Punto de vista A:** Los derechos humanos son una concepción de la ideología occidental que tiende a expresar formulaciones absolutas y a imponerlas al resto de las culturas. Muchas costumbres ancestrales (como mutilación genital femenina) no tienen por qué someterse al dictado de unos derechos elaborados por una cultura muy distinta.

**Punto de vista B:** Los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal pueden y deben ser aplicables a todos los pueblos, han sido firmados por todos los países, de culturas muy diferentes, y deben permitir la expresión de

toda identidad cultural, sin confundirla con el sometimiento de unas personas por otras.

**2.** ¿Soberanía o derechos humanos?

**Punto de vista A:** La comunidad internacional y, en concreto la ONU, tiene el derecho de intervenir en cualquier país en el que los Derechos Humanos se violen de forma grave. Porque los Derechos Humanos no son sólo cosa de los gobiernos, sino de toda la Humanidad.

**Punto de vista B:** El “derecho de injerencia” no es más que colonialismo disfrazado. La prueba es que hasta ahora tan solo se ha ejercido contra países débiles y no contra otros que tenían un ejército potente.



**Amnistía Internacional** es un movimiento global que trabaja en defensa de los derechos humanos a través de la investigación y el activismo. Su visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

**Amnistía Internacional** está presente en 150 países y es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.



© **Amnistía Internacional**  
**Publicaciones, 2008**

C/ Fernando VI, nº 8 - 1º izda.  
28004 Madrid  
[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

**Depósito Legal:**  
**ISBN: 978-84 936663-1-6**

**CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:**

Las fotografías utilizadas en esta publicación tienen los derechos reservados por los siguientes depositarios:

- © Al: páginas 2, 4, 11, 16 (superior), 17 (superior), 20, 21, 22, 28 y 30 (izquierda).
- © Preda: página 17 (inferior)
- © Private: página 16 (inferior) y 30 (centro).
- © Rafa Castell: página 29 (superior)
- © Rocío Careros: páginas 9, 12, 13, 23, 27, 30 (derecha) y 31.
- © UN Photo: páginas 10 y 29 (inferior)
- © Yamil Cure: páginas 19 y 32.

Diseño gráfico: Yamil Cure.

Impresión: Artes Gráficas Palermo.



**AMNISTÍA INTERNACIONAL**  
**SECCIÓN ESPAÑOLA**  
**Secretariado Estatal**

C/ Fernando VI, 8 - 1º izda.  
28004 Madrid  
Teléfono: 902 119 133  
[equipo.educacion@es.amnesty.org](mailto:equipo.educacion@es.amnesty.org)  
[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

**Reservados todos los derechos.**

Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial.

